RESOLUCIÓN

Con fecha 30 de Septiembre de 2022 tuvo entrada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por -, con número de registro 2022/706613.01.

Con fecha 5 de Octubre de 2022 se ha emitido informe-propuesta de resolución del Jefe la Policía Local de Málaga, del siguiente tenor literal:

"INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expte.: ACCINF-2022/116

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por presentada el día 30/09/2022 con nº de registro 2022/706613.01, en la que consta como INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Copia de los informes, partes, digiencias, etc realizados o en los que haya intervenido los distintos servicios municipales. Policía Local y Bomberos en relación con el hecho consultado, donde se recogen las circunstancias y detalles de este."

El Oficial Jefe del Grupo de Gestión Administrativa de la Policía Local de Málaga tiene a bien informa lo siguiente:

Que tal y como ya se le ha informado en varias ocasiones, este año, en virtud de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se recoge las regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento administrativo de obtención de un informe por parte de la Policía Local tiene su propia normativa reguladora y, tendrán acceso a este los que tengan la condición de interesados.

Que en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, podrá solicitar un informe policial siempre y cuando no esté sometido a reserva o secreto profesional.

La dirección url, es la siguiente:

https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/seguridad/detalle-del-tramite/index.html?id=8338&tipoV0=5#.YGSY7-<u>ftaUm</u>

En la web encontrará información detallada sobre cómo proceder."

Y, a la vista de lo que antecede, en el ejercicio de las competencias delegadas para resolver las solicitudes de acceso a la información pública mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019:

RESUELVO

Primero.- Denegar a la solicitante el acceso a la información solicitada en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Que se notifique a la interesada.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Oficial del Grupo de Gestión Administrativa Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener Fdo.: José Ramón Martín González

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD

DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE

irma: 11/10/2022 13:19 E. a Firma: 11/10/2022 13:22 3/10/2022 09:07 Emitido p 3/10/2022 09:10 Emitido p